



Acción	SUCESION
Radicado	080014053011-2020-00362-00
Demandante	FABIAN ANDRES GARCIA VERGARA Y JORGE ENRIQUE GARCIA VERGARA
Demandado	
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda SUCESION, instaurada por **FABIAN ANDRES GARCIA VERGARA Y JORGE ENRIQUE GARCIA VERGARA**, por medio de apoderado judicial, con número de radicado **080014053011-2020-00362-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Noviembre 30 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE TREINTA (30) DEL DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Sucesión del difunto JULIO ALFONSO GARCIA MELO, instaurado por FABIAN ANDRES GARCIA VERGARA y JORGE ENRIQUE GARCIA VERGARA, a través de apoderado judicial, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Revisado la demanda, se advierte en la misma, que la demanda, como el poder se encuentran dirigidos al juez de familia, además se observa que confieren poder a dos apoderados, sin señalar cual será el principal y el suplente, ya que no se puede actuar de manera simultánea, por lo que se dejara en secretaria, para que subsane las falencias señaladas.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane todos los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 099
Hoy: 01 Diciembre de 2020.
**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**